Sepan quantos esta carta de vendida pago e finiquito
vieren como nos Juana hernandez biuda muger que fuy
de franco de villa torta difunto por mi mismo y en
nonbre e como madre tutriz testamentaria curadora
e legitima administradora que soy de las personas e bienes de Juana de
villa torta y beatriz de villa torta y Juan de villa torta e geronima de
villa torta mis hijos e del dho franco de villa torta mi marido difunto en
virtud de su testamento que hizo e otorgo e nos las susodhas Juana de villa torta
e beatriz de villa torta sus hijas mayores que somos de doze e catorze años y menores
de veyntiuno con licencia y espreso consentimiento de vos la dha Juana
hernandez mi madre que para hazer e otorgar esta carta vos pedimos e deman
damos e yo la dha Juana hernandez otorgo e conozco que dio y la dha licencia
a vos las dhas Juana e beatriz de villa torta mis hijas para todo lo por vos
a mi pedida e demandada e me plaze e condiento en todo ello por ende nos
las susodhas por nos y en el dho nonbre e juntamente de mancomunicaboz
de vno e cada vno de nos e mis bienes por el todo rrenunciando como rrenunciamos la ley
de duobus reis de vendi e la autentica presente de fide jusoribus e las
otras leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene otorgamos e
conozcemos que por nos y en el dho nonbre e como vezinas que somos desta
muy noble e muy leal ciudad de murcia vendemos e de presente libramos e
damos por juro de heredar para agora e para ven prezamas a vos los
yllustres y muy magcos señores conçejo justicia e rregimiento de la dha ciudad
de murcia ca Juan de leon mayordomo e rrecevtor de la dha ciudad en su
nonbre presente ca e vtante es a saber vnas casas de morada que nos avemos
tenemos e poseemos nras e como nras en esta dha ciudad de murcia en la colacion de santa
maria que afrentan de vna parte con casas de alonso ruiz de zovella y de otra parte con las
casas de la carcel publica desta dha ciudad y de otra parte con el adarbe e muralla
y de otra parte con la calle publica las quales dha casas vos vendemos por nos
y en el dho nonbre con cargo de quarenta mrs de tres blancas de çenso en cada
vn año se hazen a la capella mia del a renyda desta brecida en la yglesia mayor
y con cargo de siete ducados que son dos mill e seyscientos e veyntiuno mrs de çenso